Don felipe por la gracia de dios
rey de castilla de leon de aragon de las dos cesilias
de jerusalen de portugal de navarra de granada de tole
do de balencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña
de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarves
de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las
yndias orientales y occidentales yslas y tierra
firme del mar oceano archiduque de austria duque
de borgoña de brabante y milan conde de abspurg de
flandes y de tirol y barcelona señor de biscaya
y de molina e alcaçar a vos el nro corregidor de la ciudad
de cartagena e bio lugartenientes que ordinaria
mente con vos residen el que oficio y el cabil
do y ayuntamiento de la dha ciudad y a cada uno de
vos salud y gracia cepades que juan martinez
de moya en nonbre del concejo justicia e regimien
to de la dha ciudad nos hizo relacion que esa dha
ciudad tenia por patron y abogado al señor san
jmes y estava un monesterio de su abogazion
de la orden del señor san francisco fuera della
y de tiempo y memorial de a esta parte avia
tenido por costumbre de solemnizar la fiesta del
dho sancto haziendo procesiones y danzas
corriendo toros jugando canas y haziendo otros
regozijos y fiestas a costa de los propios de
esa ciudad en que ordinariamente se solian
y acostunbravan gastar quatrozientos ducados
cada un año de los dhos propios y
aviendo acordado este presente año que se hizie
sen las dhas fiestas vos el dho nuestro
corregidor lo dexastes contra dho diziendo que
no se hiziese sin licencia nra como consta que
de cierto a mi de lo hizo presentacion
por que no hera justo dexarse de dar
la memoria como siempre se avia hecho y la

Juan martinez de Moya